OTROSI No. **Contrato No.**	**1 de 2024** **54084 -2024**	**Modificación**	**ADICIÓN Y PRORROGA**
Entidad contratante:	**POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID**		
Nit:	**890.980.136-6**		
Nombre:	**N/A**		
Identificación:	**N/A**		
Razón social:	**A&J INGENIERIA SAS**		
Nit:	**900768556**		

Entre los suscritos, **EL POLITÉCNICO COLOMBIANO "JAIME ISAZA CADAVID"**, Institución Universitaria de Educación Superior, creado mediante Ordenanza Departamental No. 41 del 10 de diciembre de 1963 y el Decreto 33 de 1964, organizado como establecimiento público del orden departamental, representado para la firma del presente contrato por el Doctor **OSCAR ALBERTO GAVIRIA PALACIO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 98.530.179, quien en su condición de Vicerrector Administrativo, nombrado mediante Resolución Nro. 202205000406 del 06 de julio de 2022,y su respectiva Acta de Posesión suscrita, en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución Rectoral No. 202105000694 del 28 de diciembre de 2021, el artículo 24 literal i) del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y como tal actuando en calidad de Vicerrector Administrativo del POLITÉCNICO COLOMBIANO "JAIME ISAZA CADAVID, Institución Universitaria de Educación Superior, creado mediante Ordenanza Departamental No. 41 del 10 de diciembre de 1963 y el Decreto 33 de 1964, organizado como establecimiento público del orden departamental, con NIT. 890.980.136-6, quien se denominará "EL POLITÉCNICO", de una parte; y por la otra, **A&J INGENIERIA SAS** identificado/a con NIT. **900768556**, quien en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", representada legalmente por **CARLOS ARTURO JIMENEZ ALVARADO** identificado con C.C. **Nº 900768556**, se ha convenido celebrar al presente Otrosí ADICIÓN Y PRÓRROGA Nro. 1, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que entre el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid se suscribió el contrato **Nro. 54084 -2024**, cuyo objeto es: "REALIZAR ADECUACIÓN DE ESPACIOS Y ZONAS GRANJA ROMÁN GÓMEZ GÓMEZ (INVERNADERO)," de 60 días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, que fue suscrita el día 20 de septiembre de 2024.
2. Que el valor del contrato se definió por **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ML** $18.000.000**,** con cargo a los Certificados Presupuestales CDP Nro. 3853 y el CRP Nro. 5935 de la vigencia de 2024.
3. Que el Acta de Inicio fue suscrita por las partes, en la cual estableció como fecha de inicio de la ejecución del contrato el día 20 de seotiembre del 2024.
4. Que las pólizas que amparan el contrato, fueron aprobadas el día 09 de septiembre de 2024 a través de la Plataforma del SECOPII
5. Que mediante solicitud de OTROSÍ-**1**, fechada el día 26 de octubre de 2024, por la supervisión del contrato, se requiero realizar adición y prórroga al contrato 54084-2024 cuyo objeto es la "REALIZAR ADECUACIÓN DE ESPACIOS Y ZONAS GRANJA ROMÁN GÓMEZ GÓMEZ (INVERNADERO)" toda vez que:
 Considerando la importancia de adecuar los módulos de invernaderos de: Cultivo de Aguacate (Lugar donde se propaga el material genético de aguacate, el cuál debe tener condiciones climáticas controladas para garantizar una buena producción de injertos.
 Lombricultivo (Para el control del clima, lo cual permite regular la temperatura, humedad y luz, creando un ambiente óptimo para lograr transformar los desechos orgánicos en humus considerado el mejor abono orgánico del planeta y Taller (Conservación de los implementos de tractor y algunas herramientas utilizadas.
 Dimensiones:

 Cultivo de Aguacate: Intervención 150 metros cuadrados
 Lombricultivo: Intervención: 180 metros cuadrados (con protección de poli sombra encima para aves)
 Taller: 70 metros cuadrados (con protección de poli sombra encima para aves)

 Por lo expuesto anteriormente se requiere adicionar por valor de $9.000.000, prorrogar 40 días más hasta el 31 de diciembre de 2024, toda vez que el contrato en su acta de inicio es del 20 de septiembre al 19 de noviembre de 2024 (60 días) y modificar en los tres módulos Cultivo de aguacate, lombricultivo y Taller en el marco del contrato N° 54084 de 2024.
 A la fecha se ha realizado un pago por valor de $9.000.000 de pesos; el contrato tiene una ejecución del 50%.

 Se debe incluir además:

 1. Desmonte de los invernaderos existentes invernaderos existente.

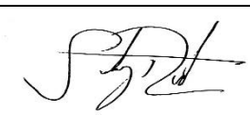
icontec ISO 9001 SC5206-1 IQNet
Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid @PolitecnicoJIC

2. Cambio e instalación de los siguientes materiales:

- Cambio total de todas las guaduas, parales y alfardas de naves.
- Aplicación anticorrosiva a todas las carevacas y puerta corrediza ya que están oxidadas.
- Cambio de guaya, las que estén malas.
- Instalación parales en guadua y alfardas en naves.
- Instalación carevacas en los parales.
- Retensada de guayas de cubiertas, canalete y cortinas.
- Instalación polietileno calibre 6 a naves.
- Instalación canaletes a naves.
- Instalación cortinas laterales a naves.
- Instalación culatas a naves.
- Lavado más instalación tela antitrips.
- Materiales para el invernadero.
- Postes inmunizados 5 mts x 4”
- Guadua paral x 6 mts calentana.
- Varilla espárrago x 3/8” galvanizado.
- Tuercas galvanizadas x 3/8”
- Arandelas galvanizadas x 3/8”

En virtud de lo anterior las partes ACUERDAN modificar las siguientes cláusulas del contrato principal así:

2) Plazo y lugar de ejecución:	El plazo de ejecución de este contrato será por **(60) DÍAS**, desde la firma del acta de inicio, hasta el 19 de noviembre del 2024 **y** se prorroga mediante **OTROSI-1** por **(25) dias,** hasta el 14 de diciembre del 2024
4) Valor:	El valor inicial del contrato fue por la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000).,** se adiciona mediante **OTROSI-1** por la suma de ***NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000)*** la cual no supera el 50% del contrato inicial, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 6708 de la vigencia 2024 para un valor total del contrato de ***VEINTICIETE MILLONES DE PESOS*** ($27.000.000)
6) Garantía:	*Garantía de Cumplimiento del contrato y cláusula penal, en cuantía equivalente como mínimo, al quince por ciento (15%) del valor del contrato, por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.* *Garantía de calidad de los bienes: En cuantía equivalente como mínimo, al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, por el plazo del contrato y Un (1) año más.* *Garantía de seriedad de la propuesta: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, desde la presentación de la oferta hasta por 90 días posteriores a esta.(cumplido)* *Garantía de estabilidad y calidad: En cuantía equivalente como mínimo, al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, por el plazo del contrato y Un (1) año más.*
Perfeccionamiento	El presente OTROSI quedará perfeccionado con la firma de las partes.
Vigencia	Continúan vigentes todas las estipulaciones contenidas en el Contrato **Nro. 54084 -2024**, que no le sean contrarias al presente OTROSÍ, ni que desmejoren condiciones del POLITÉCNICO.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Santiago Restrepo Pérez Abogado contratista Coordinación de Adquisiciones.		19/11/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

icontec ISO 9001 SC5206-1 IQNet
Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid @PolitecnicoJIC